

Bogotá D.C., Abril 5 de 2017

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA JURIDICA
Atn. Dra. LILIANA GIRALDO GOMEZ
Pereira, Risaralda

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE SARA BUITRAGO SILVA CONTRA ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN, RAD. 2016-01013-00, OFICIO No. 2696/2016

IVET ROCIO GAMBOA CARMONA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia y en virtud del oficio No. 1527 del 23 de Enero de 2017 radicado por la secretaria de salud de Pereira ante esta entidad, solicito de manera respetuosa se sirvan emitir respuesta con destino al juzgado setenta y nueve (79) Civil Municipal de Bogotá D.C, informando si el señor ANYELO YESID LÓPEZ BELTRAN, identificado con cédula ciudadanía No. 18.510.537 de Risaralda - Pereira labora en alguna dependencia de esta entidad y en caso de ser así, se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de Noviembre de 2016 "por el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado"

Anexo:

- Copia del oficio No. 1527 del 23 de Enero de 2017
- Copia del oficio No. 1528 del 23 de Enero de 2017
- Copia del oficio No. 2696/2016 del 29 de Noviembre de 2016.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

EL juzgado 79 Civil Municipal podrá ser notificado en la Calle 19 No. 13 A – 12, piso 9, Edificio "Uconal" de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico cmpl79bt@cerdoj.ramajudicial.gov.com

La suscrita podrá ser notificada en la Calle 185 B No. 9 – 38 la ciudad de Bogotá D.C. y/o correo electrónico rociogamboa2010@hotmail.com, celular: 313 - 8816000

Atentamente;


IVET ROCIO GAMBOA CARMONA
CC. No. 52.998.866 de Bogotá D.C.
T.P. No. 210.625 del C.S. de la J

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 19 No. 13-A-12, piso 9° Uconal Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.com

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2016
Oficio No. 2696/2016

Señor Pagador
Secretaría de Salud
Ciudad



Ref. Ejecutivo singular de Sara Buitrago Silva
(C.C. No. 28'083.217) contra Anyelo Yesid
López Beltrán (C.C. No. 18'510.537)
Rdo. 11001 40 03 079 2016 01013 00

Comendidamente me permito comunicarles que por auto de 22 de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado, como empleado de esa entidad, se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Dicha medida se limita a la suma de \$12'000.000.00. M/cte. Dineros que deberán retener y consignar oportunamente a órdenes de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041079 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le previene que de no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Al contestar favor citar el número y partes del proceso de la referencia

Cordial saludo,


MÓNICA ANDREA ROMERO GAMARGO
Secretaria 



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Capital del Eje
Secretaría de Salud y
Seguridad Social -38-

NDEZ
o

Pereira, 23 de enero de 2017

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
Juez
JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 19 No. 13-A-12, Piso 9º Uconal
2828956
Pereira, Risaralda.

No. 1528



Asunto: REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE SARA BUITRAGO SILVA CONTRA ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN, RAD.: 2016-01013-00, OFICIO No. 2696/2016

Respetado,

En nombre de la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud, de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en contestación a su requerimiento de embargo del señor ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN, abogado. Me permito informarle que el suscrito ya no labora en las dependencias de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, concretamente en el área de la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud.

El señor ANYELO YESID laboro hasta el 30 de Diciembre del 2016, y para el presente año no fue llamado a contratar nuevamente con la dependencia. Sin embargo se le correrá el correspondiente traslado al Municipio con el fin de verificar si se encuentra vinculado a otra dependencia y dar cumplimiento al mandato realizado por el despacho.

Cordialmente,



Calle 19 10-02 Tel: (6)3248310 - 3248307



RECIBIDO POR.
 FECHA ENERO 24 2017
 HORA 10:00
[Signature]

PEREIRA
 Capital del Sur
 Secretaría de Salud y
 Seguridad Social 18

Pereira, 23 de enero de 2017

LILIANA GIRALDO GOMEZ
 Secretaria Juridica
 Alcaldia De Pereira
 Pereira, Risaralda.

No. 1527



Asunto: REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE SARA BUITRAGO SILVA CONTRA ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN. RAD.: 2016-01013-00 OFICIO No. 2695/2016

Respetada,

En nombre de la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud, de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en contestación a su requerimiento de embargo del señor ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN, abogado. Me permito informarle que el suscrito ya no labora en las dependencias de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social concretamente en el área de la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud.

El señor ANYELO YESID laboro hasta el 30 de Diciembre del 2016, y para el presente año no fue llamado a contratar nuevamente con la dependencia. Sin embargo se le correrá correspondiente traslado al Municipio con el fin de verificar si se encuentra vinculado a el dependencia y dar cumplimiento al mandato realizado por el despacho.

Cordialmente,

~~EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
 EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
 EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
 EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
 EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA~~

[Signature]



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2017	Número de radicado:	22258
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	IVET ROCIO GAMBOA CARMONA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

